



si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 11 de octubre de 2013. El Técnico, M.<sup>a</sup> Valle Romero-Camacho Galván.

• • •

*ANUNCIO de 25 de febrero de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-13-1165, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2014080829)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la solicitud de documentación de 3 de octubre de 2013 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-13-1165, que se transcribe como Anexo a Miriam Jiménez Expósito, con NIF 76025001L, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de febrero de 2014. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

### **ANEXO**

1. Modelo de alta en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura que se adjunta, debidamente cumplimentado por la entidad bancaria (firmado y sellado) y firmado por el interesado. En el caso de que ya tenga otras Cuentas dadas de alta y desee cobrar la subvención por alguna de ellas, deberá notificarlo mediante escrito firmado por el solicitante o representante legal. En cualquier caso deberá indicar el número de cuenta completo (con los 20 dígitos).

NOTA: El aportado destinado a datos bancarios de la solicitud no está sellado ni firmado por la entidad bancaria correspondiente.

2. Copia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos de maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte consistentes en vehículos comerciales o industriales relacionados con la actividad, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador. A estos efectos, las facturas deberán contener:

- Número y, en su caso, serie.
- Nombre y apellidos o denominación social, NIF, y domicilio del expendedor y del adquirente.



- Descripción de las operaciones y contraprestación total.
- Lugar y fecha de emisión.

Si la operación está sujeta y no exenta del Impuesto Sobre el Valor Añadido debe aparecer el tipo aplicable o, en su defecto, la expresión "IVA" incluido".

El pago de las facturas se acreditará con la mención del "Recibí" o "Pagado", sello y firma del expendedor o, en su defecto certificado extendido por este último en tal sentido o mediante copias compulsadas de los documentos bancarios correspondientes (obligatorios si el importe supera los 2.500 euros.) o, en su defecto certificado original del expendedor donde quede acreditado el pago de la totalidad de la factura de inversión.

NOTA: Le recordamos que la inversión deberá estar realizada y pagada a fecha de presentación de la solicitud.

3. En su solicitud no ha cumplimentado el apartado "Indicadores requeridos por el fondo social europeo", deberá cumplimentar y firmar el documento anexo que se le remite para tal fin.
4. Deberá indicar la modalidad de pago de la ayuda al que quiere acogerse en su solicitud. Para facilitar esta labor le adjuntamos un modelo anexo, el cual deberá cumplimentar y firmar (firma original).

NOTA: Los autónomos que solicitan la ayuda al amparo de lo establecido en la Disposición transitoria única del Decreto 68/2013, de 7 de mayo, y según lo dispuesto en la misma, se acogerán únicamente a la submodalidad de "Pago directo a través de la Hacienda Autonómica" dentro de la modalidad de Subvención directa.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 3 de octubre de 2013. El Técnico, Carmen Garzón Borrego.

• • •

*ANUNCIO de 25 de febrero de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-13-1221, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2014080834)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la solicitud de documentación de 20 de septiembre de 2013 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-13-1221, que se transcribe como Anexo a Antonio Nieto Leal, con NIF Y2479094F, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.